

## LA CIUDAD DE BARBASTRO Y LAS NEGOCIACIONES DIPLOMATICAS DE RAMIRO II

Por FEDERICO BALAGUER

**A**SENTADA en el centro de feraz comarca, no lejos del Cinca, en el linde crítico de la montaña y del llano, Barbastro ha desempeñado siempre un importantísimo papel en la historia aragonesa.

Por su situación estratégica, cara al país leridano, dominando las rutas de Levante, los reyes de Aragón la codiciaron desde el primer momento. Ya en el reinado de Ramiro I, los aragoneses iniciaron la marcha hacia la deseada ciudad, a cuyo dominio aspiraban también los condes de Barcelona que señoreaban ya algunos castillos de la Litera.

Por un momento, Barbastro, después de la muerte de Ramiro I ante los muros de Graus, es objeto del interés de Europa entera. La conquista de la codiciada plaza por el ejército pontificio en agosto de 1064 tuvo una gran resonancia, dando lugar a una nueva floración de la Musa épica francesa, y todavía hoy el nombre de Barbastro rotula muchas calles de poblaciones ultrapirenaicas, algunas tan alejadas de nuestra patria como la ciudad de Reims <sup>1</sup>.

Aquel triunfo fué, sin embargo, efímero; los musulmanes reconquistaron Barbastro en Abril de 1065 <sup>2</sup>, pereciendo el conde Armengol de Urgel y numerosos caballeros. Una profunda depresión siguió a esta terrible desgracia. La misma condesa Doña Sancha, viuda de Armengol,

1. JORGE GOYAU, *La gloria de Barbastro*, «Aragón», año VII, n.º 72.

2. JACINTO BOSCH VILA, *Al-Bakri: Dos fragmentos sobre Barbastro*, «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», vol. III (Zaragoza, 1947), p. 260.

vendía el castillo de Pilzán y la parte que le correspondía en el de Purroy al conde de Barcelona, cuyos dominios llegaban hasta cerca del Cinca, con grave perjuicio para la expansión aragonesa, y sobre todo para los intereses del conde Sancho Ramírez, hermano bastardo de la condesa Doña Sancha <sup>3</sup>.

A pesar de todo, el monarca aragonés, Sancho Ramírez, insistió en sus ataques a la comarca de Barbastro, convertida en escenario de tremendas luchas, en las que intervino en múltiples ocasiones el Cid Campeador. Por fin, en 1100, Barbastro era definitivamente reconquistado por las huestes aragonesas de Pedro I. La ciudad quedó convertida, provisionalmente, en Sede episcopal; Sede que había de ser trasladada a Lérida, una vez que esta plaza fuese reconquistada. De esta manera, Barbastro adquiriría una gran importancia en el plan reconquistador de los monarcas aragoneses, no solamente en el aspecto militar, sino también en orden a la restauración eclesiástica de las comarcas leridanas.

Durante el reinado de Alfonso el Batallador parecía que las encontradas aspiraciones de los condes de Barcelona y de los monarcas aragoneses iban a resolverse mediante la acción militar. Un documento, varias veces citado, nos hace saber que el rey Alfonso, en 1123, *fabricabat castellum super Leritam et habuit tornio cum illo Pictauino et illo comite de Barchilona*. El «tornio», en opinión de Giménez Soler, fué favorable al Batallador <sup>4</sup>.

### *La ciudad de Barbastro y la proclamación de Ramiro II.*

Seguramente, el rey Batallador hubiera logrado reconquistar toda la comarca leridana, a no haber sido por la infausta jornada de Fraga, seguida al poco tiempo de su muerte. Su sucesor, Ramiro II, monje de Saint Pons de Thomières, era, a la sazón, obispo electo de Barbastro y los problemas de esta ciudad le eran familiares. El conocía muy bien la importancia de Barbastro y lo que significaba en orden a la futura reconquista de Lérida.

El rey Monje, que por la fiesta de la Natividad de la Virgen se hallaba en Tierrantona, no tardó en dirigirse a Barbastro, en donde

3. FRANCISCO MIQUEL ROSELL, *Liber Feudorum Maior* (Barcelona, 1945), vol. I.

4. Publica el documento JOSE MARIA LACARRA, *Documentos para el estudio de la Reconquista y Repoblación del valle del Ebro*, «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», vol. II, p. 497. Ver, también, ANDRES GIMENEZ SOLER, *La frontera catalano-aragonesa*, «Actas y Memorias del II congreso de Historia de la Corona de Aragón», vol. I (Huesca, 1920), p. 480.

debió de entrar a mediados del mes. Hay que suponer que la ciudad acogería entusiasmada a aquel pretendiente al trono, que todavía en esos momentos se titulaba en los diplomas obispo de Roda y Barbastro. Además, el señor de la ciudad, Fortún Dat, se mostró desde el primer momento partidario decidido del rey Monje. Precisamente esta poderosa familia de los Dat era muy adicta a los monjes de Saint Pons de Thomières, figurando entre los más insignes bienhechores del priorato de San Pedro, dependiente, como es sabido, de aquel cenobio. El mismo Fortún, en 1126, daba a los monjes de San Pedro un huerto, fundando un aniversario por su alma <sup>5</sup>. No es, pues, de extrañar que se mostrase partidario de Ramiro II. Este confirmó, como era costumbre, los fueros de la ciudad, estampando su firma en un documento de Alfonso el Batallador, que recopilaba los privilegios concedidos a Barbastro. La firma es curiosa por indicar Don Ramiro su condición sacerdotal: *Signum regis et sacerdos qui hoc privilegium et libertatem concedo* <sup>6</sup>.

El rey debió detenerse en la ciudad algunos días. Le preocupaba la actitud de García Ramírez, aspirante a la corona, que como señor de Monzón podía amenazar la tranquilidad de Barbastro. Era necesario, además, unir las fuerzas de sus partidarios, especialmente de los condes de Pallars y de Urgel, y Barbastro por su situación geográfica era el lugar más adecuado para concentrar las huestes. Estando en la ciudad, Ramiro II dió al monasterio de San Victorián y al abad Martín el lugar de Toledo, cerca de Tierrantona. En la data afirma que reinaba en el reino de su padre, *regnante me in regno patris mei*, fundamentando de esta manera sus derechos al trono. También concedió en esta sazón a Ramón de Foratata, abad de Pano, todo lo que pertenecía al rey en el lugar de Palo. En la data de esta donación expresa que reinaba en Pamplona, *regnante me Dei gratia in Aragonie et in Pampilona et in Suprarbi uel in Ripacurcia*, lo que prueba que todavía en estos primeros días Don Ramiro esperaba ser reconocido rey por los navarros <sup>7</sup>.

Zurita, basándose, sin duda, en el primer documento, afirma que Don Ramiro se hallaba en 1134 en el castillo de Barbastro «y se intitu-

5. *Liber instrumentorum Sancti Petri Veteris*, fol. 63 v.

6. Creo que no existe actualmente en el Archivo del Ayuntamiento de Barbastro este interesante documento del que nos dan noticia ZURITA, TRAGGIA y el P. HUESCA.

7. JOAQUEN TRAGGIA, *Ilustración del reinado de Don Ramiro II de Aragón, dicho el Monje, o Memorias para escribir su vida*, en «Memorias de la R. Academia de la Historia», t. III, p. 480; P. RAMON DE HUESCA, *Teatro Histórico de las Iglesias del Reyno de Aragón*, vol. IX, p. 176.

laba reinar en el reino de su padre y en Zaragoza»<sup>8</sup>, pero por un error de redacción habla del mes de octubre, en lugar del de septiembre. Advierto este *lapsus calami* del insigne analista aragonés, porque ha dado lugar a algunas equivocaciones de los historiadores posteriores.

### *Ocupación de Zaragoza por Alfonso VII. El Pacto de Vadoluengo.*

Ramiro sale por fin de Barbastro y se dirige a Huesca y Zaragoza, y más tarde, ya en el mes de noviembre, a Jaca. Las noticias de Navarra eran inquietantes; García Ramírez había conseguido ser proclamado rey de Pamplona, gracias al apoyo de los nobles de aquella región y gracias también a los esfuerzos de Don Sancho de Larrosa, obispo de la ciudad. Para colmo de desgracias, el rey de León, Alfonso VII, ocupaba en el mes de diciembre el reino de Zaragoza. Don Ramiro, con escasas fuerzas para hacer frente a tantos peligros, tuvo que recurrir a su habilidad diplomática para remediar la situación.

Se ha supuesto que Alfonso VII aspiraba al trono aragonés por ser su madre biznieta de Sancho el Mayor, hipótesis inadmisibile, pues la *Chronica Adefhonsi Imperatoris* nada dice de estos supuestos derechos al trono aragonés. También cabría pensar que obró a instancias de Inocencio II, pues sabemos que éste se dirigió al monarca leonés y a los magnates españoles y les ordenó que diesen exacto cumplimiento al testamento del Batallador, según nos hace saber un documento del *ACA* que Kher fecha en 10 de junio de 1135<sup>9</sup>; pero, en realidad, Alfonso hizo caso omiso del mandato pontificio y no pensó jamás en cumplir el testamento del Batallador. Además, el rey leonés no pretendió ocupar el Reino de Aragón, sino tan sólo el *regnum Cesaraugustanum* y no rebasó nunca los límites de éste. Si su intención hubiese sido ocupar todas las comarcas aragonesas, indudablemente, lo hubiese conseguido, pues Ramiro II no contaba con fuerzas suficientes para oponerse al ejército castellano. Nos engañaríamos mucho, si creyésemos que el imperio de la fuerza jugó en aquella ocasión un importante papel; por el contrario, los alegatos jurídicos ejercieron una influencia decisiva en la marcha de los acontecimientos. Para ocupar Zaragoza, el monarca leonés pudo

8. JERONIMO ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, edic. de 1659, lib. I, cap. LIV, fol. 53.

9. P. KHER, *El Papado y los reinos de Navarra y Aragón*, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», vol. II, p. 162.

invocar los derechos de sus antecesores, especialmente de su abuelo Alfonso VI, que ejerció un verdadero protectorado sobre el reino de los Bani Hud. No debemos olvidar tampoco que Zafadola, el último monarca moro de Zaragoza, se había refugiado en la corte del Emperador, de manera que, aun en vida del Batallador, el rey leonés podía tener un cierto interés por el *regnum Cesaraugustanum*.

Ante la ocupación de Zaragoza por Alfonso VII, Ramiro, lejos de huir como pensó Zurita, se dirigió desde las montañas de Jaca al valle del Ebro, llegando a finales de diciembre a Pradilla. Es posible que allí Ramiro y Alfonso se entrevistasen, pero estamos muy mal informados sobre este punto <sup>10</sup>. El hecho es que el monarca leonés quedó dueño del *regnum Cesaraugustanum* y nombró señor de la ciudad al conde de Urgel, que abandona el servicio de Ramiro II, perdiendo sus tenencias de Bolea y Plasencia. También Lope López, señor de Calatayud, perdió su tenencia de Sos, siendo sustituido por Frontín.

Mayor fortuna tuvo Don Ramiro en sus intentos de llegar a un acuerdo con García Ramírez. Quizá el temor al poderío de Alfonso VII unió a los dos rivales, que tras laboriosas negociaciones firmaron el pacto de Vadoluengo, según nos hace saber un diploma del ACA, que parece bastante fidedigno <sup>11</sup>. Tomaron parte en aquellas negociaciones: Cajal, Ferriz de Huesca y Pedro Taresa, por parte del rey aragonés, y Ladrón, Guillermo Aznárez y Ximeno Aznárez, por el rey de Navarra. Si diésemos crédito a un documento del Archivo Municipal de Huesca, que menciona a García Ramírez como rey vasallo de Don Ramiro a mediados de diciembre, el pacto de Vadoluengo se habría firmado a principios de dicho mes; pero este documento no es original, y tengo algunas dudas sobre su verdadera fecha <sup>12</sup>. Creo, más bien, que el pacto fué firmado en enero de 1135; desde luego, a partir de esta fecha, son constantes y numerosas las menciones documentales. En virtud de él, García Ramírez quedaba como rey de Pamplona, pero bajo el vasallaje de Don Ramiro. Se acordó, también, que García Ramírez tuviese el mando del ejército y el cuidado de todos los asuntos militares, mientras que Ramiro gobernaría sobre todo el pueblo. Este último sería considerado como «pater» y García Ramírez como «filius». Además

10. F. BALAGUER, *Notas documentales sobre el reinado de Ramiro II*, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», vol. III, p. 41.

11. BOFARRULL, *Codoín Aragón*, vol. IV, p. 360.

12. Arch. Mun. de Huesca, carpeta de documentos reales.

se fijaron los límites entre Navarra y Aragón siguiendo la línea divisoria, señalada por Sancho el Mayor. Ciertas comarcas de atribución dudosa —Roncal, Alasues, Quadreita, Valtierra— quedaban en poder de García Ramírez, que las poseería durante toda su vida, haciendo homenaje por ellas al rey Monje.

A partir de la firma del pacto de Vadoluengo, los diplomas aragoneses mencionan siempre a García Ramírez como rey de Pamplona, pero bajo la potestad de Don Ramiro, *regnante me Dei gratia in Aragone et in Suprarui et in Ripacurcia et Garcia Ranimiri sub manu mea in Pampilona*<sup>13</sup>. Algunos documentos navarros citan también a Don Ramiro, pero sin aludir al vasallaje del monarca pamplonés<sup>14</sup>. Sin embargo, al parecer, el el pacto de Vadoluengo no se cumplió escrupulosamente. El documento del ACA, que hemos mencionado anteriormente, habla de asechanzas por parte de García Ramírez y de la huída de Pamplona del monarca aragonés, extremos ambos que niega terminantemente el P. Moret. De todas formas, aquel pacto, que pudo haber mantenido la unión de los dos reinos, no fué eficaz y muy pronto iba a quedar roto.

No sabemos si en las negociaciones de Vadoluengo se trató de la posesión de la ciudad de Monzón. En los documentos aragoneses, correspondientes al año 1134, no encuentro ninguna mención de aquella importante plaza<sup>15</sup>; este silencio de los documentos es explicable, pues, como es sabido, García Ramírez era señor de Monzón al ocurrir la muerte del rey Batallador, y la cancillería de Ramiro II se abstendría, naturalmente, de mencionar las tenencias del rebelde infante navarro. Después de concluído el pacto de Vadoluengo, los diplomas del rey Monje citan con frecuencia la plaza de Monzón y como tenente de ella al caballero Miguel Azlor<sup>16</sup>. Es, pues, muy posible que en

13. 1135, enero, donación a la iglesia de Roda (VILLANUEVA, *Viage*, XV, 371); 1135, 1 de febrero, donación a Pedro Ramón de Estada (BLANCAS, *Comentarios*, edic. de 1878, p. 140); 1135, febrero, carta de ingenuidad a Alquézar (DEL ARCO, «Estudios de Edad Media», vol. II, p. 440); 1135, febrero, donación de la villa de Panzano a Gilii de Lascellas (YELA, *Documentos reales del antiguo archivo de Roda anteriores al siglo XII*, en «Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza», vol. I, p. 348); 1135, marzo, donación a San Vicente de Roda (YELA, *op. cit.*, vol. I, p. 349); 1135, mayo, donación del castillo y villa de Troncedo (YELA, *op. cit.*, vol. I, p. 350), etc.

14. MORET, *Anales*, vol. II, págs. 353 y 366.

15. Tan sólo en un documento de diciembre, que ya he citado anteriormente, encuentro la mención de Monzón: *Michael de Acelor in Monçon*, pero, como he dicho, tengo dudas sobre la verdadera fecha de este documento del Arch. Mun. de Huesca.

16. YELA, *op. cit.*, p. 348, etc.

Vadoluengo se llegase a un acuerdo sobre la posesión de Monzón que quedaría vinculado al reino aragonés.

*Estancias de Ramiro II en Barbastro durante la primera mitad de 1135.*

Solucionados, al menos, provisionalmente, estos arduos problemas, pudo el rey Monje dedicar su atención a las cuestiones eclesiásticas, entre ellas la elección de obispo de Roda-Barbastro. Quizá fuese este el motivo de su viaje a Ribagorza a principios de 1135. El día de 1 de febrero, el rey se hallaba en Montearagón <sup>17</sup> y en el mismo mes concedía privilegio de ingenuidad a los vecinos de Alquézar. El documento está fechado en el lugar de Salas, *apud uillan que dicitur Salas super Barbastro*, en febrero de 1135, sin indicar día <sup>18</sup>. La proximidad de Salas a Barbastro hace pensar que el monarca había estado también en esta ciudad.

Rey trashumante, como todos los medievales, Don Ramiro se dirige nuevamente a la frontera occidental para regresar poco después a Ribagorza, en donde se hallaba en el mes de junio, concediendo a la iglesia de Roda importantes donaciones. El asunto de la elección de obispo de Barbastro se complicaba, no obstante los buenos deseos del rey y del arzobispo Olegario, pero muy pronto el problema político volvía a ocupar el primer plano, relegando a segundo término las cuestiones episcopales. Ramiro II se trasladaba a Barbastro desde Ribagorza en el mes de julio, acuciado por la gravedad de la situación. En esta ciudad, expidió un documento, interesante por más de un concepto, al que nos referiremos más adelante.

*Homenaje de García Ramírez a Alfonso VII y ruptura del pacto de Vadoluengo.*

A pesar del pacto de Vadoluengo, Ramiro II y García Ramírez se sentían recelosos y desconfiaban de sus respectivas intenciones. Esta desunión entre ambos fué hábilmente aprovechada por Alfonso VII para proseguir su política imperialista. El monarca leonés, basándose, sin

17. BLANCAS, *Comentarios*, edic. de 1878, p. 140.

18. DEL ARCO, *De la Edad Media en el Altoaragón*, en «Estudios de la Edad Media en la Corona de Aragón», vol. II, p. 440.

duda, en el homenaje que los reyes de Aragón habían prestado a su abuelo Alfonso VI por la posesión de Navarra <sup>19</sup>, exigió que García Ramírez le prestase vasallaje. Este se vió obligado a ceder, pero obteniendo importantes concesiones.

Un documento de Alfonso VII, donando al caballero Fortún Garcés la villa y castillo de Araciel, que confrontaba con Alfaro y Corella, está fechado en mayo de 1135, cuando hizo pleito en Nájera con el rey Don García, *facta carta in mense maio, M.<sup>a</sup> C.<sup>a</sup> LXXIII, quando fecit pleito en Naxera cum rege D. García*. En el estatocolo se cita al obispo de Nájera Sancho y entre los magnates al conde Rodrigo González, Rodrigo Martínez, Amalrico, aíferez mayor y otros. El P. Moret supone que el documento se refiere al pleito homenaje que el rey de León hizo al navarro por las tierras de la Rioja <sup>20</sup>. Con mayor fundamento, Ballesteros cree que fué García Ramírez quien prestó homenaje al leonés <sup>21</sup>. Por mi parte, supongo que en estas vistas de Nájera, el monarca navarro rindió vasallaje a Alfonso VII por toda la tierra que anteriormente Sancho Ramírez y Pedro I habían tenido por el Emperador. De todas formas, bien en las vistas de Nájera, bien poco después, García Ramírez rindió homenaje al monarca leonés, pues, a partir del mes de junio, Don Ramiro dejó de mencionar en los diplomas a García Ramírez como rey vasallo. Además, la *Chronica Adefhonsi Imperatoris* refiere que el navarro asistió a la coronación de Alfonso VII como Emperador de España.

El vasallaje de García Ramírez al Emperador venía a romper, naturalmente, el pacto de Vadoluengo, dejando a Don Ramiro en crítica situación y consumando la separación de Aragón y Navarra. Como dice el P. Moret: «Este fué el daño de ambos reinos que debiendo coligarse los flacos contra el poderoso cada uno lo solicitó favorable hacia sí. Y por dañar al émulo se dañó a sí mismo» <sup>22</sup>.

### *Cambios en plazas aragonesas a consecuencia del vasallaje de García Ramírez al Emperador.*

Estos acontecimientos se reflejaron en los cambios introducidos en varias plazas aragonesas.

19. Cf. ANTONIO UBIETO ARTETA, *Homenaje de Aragón a Castilla por el Condado de Navarra*, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», vol. III, p. 7 y sgs.

20. MORET, *Anales*, II, 361-2; *Investigaciones*, III, VI, 694.

21. ANTONIO BALLESTEROS BERETTA, *Historia de España y su influencia en la Historia Universal*, t. II (Barcelona, 1924), p. 514.

22. MORET, *Anales*, II, 362.



La villa de Sangüesa había sido motivo de disputas entre los reyes de Navarra, Castilla y Aragón. Ya el rey de Pamplona, Sancho, el de Peñalén, se la había cedido a su tío Ramiro I de Aragón. Aun sin apoyarnos en la tesis de Menéndez Pidal sobre el posible vasallaje del rey navarro a Fernando I de Castilla, el caso es que los monarcas castellanos creían tener derecho a la posesión de Sangüesa, pues entre las reclamaciones presentadas por Alfonso VIII ante el rey de Inglaterra, en el pleito con Sancho el Sabio, figuran las villas de Puente la Reina y Sangüesa y toda la tierra desde estas dos plazas hasta el Ebro, tierra que había pertenecido a Alfonso VI y por éste la habían tenido los reyes de Aragón Sancho Ramírez y sus hijos Pedro y Alfonso <sup>23</sup>. Ahora bien, si los reyes aragoneses habían prestado homenaje al de Castilla por la villa de Sangüesa, precisamente a consecuencia de ser reyes de Pamplona, aquella plaza debía considerarse vinculada al reino navarro, y, por tanto, García Ramírez podía reivindicarla. Y, efectivamente, Sangüesa, que hasta entonces pertenecía al rey Monje, es citada como tenencia navarra en un diploma del rey de Pamplona, de julio de 1135 <sup>24</sup>.

No sé si, ya en las vistas de Nájera, el rey leonés prometió a García el señorío de Zaragoza. Todavía en documentos particulares del mes de junio se menciona solamente al Emperador como dominante en ella <sup>25</sup>; pero como vamos a ver seguidamente ya en el mes de julio hubo cambios en el señorío de Zaragoza.

Ya he dicho anteriormente que ante la gravedad de la situación política, Don Ramiro se dirigió a Barbastro, en donde se encontraba en el mes de julio. Vemos cómo las estancias del rey en la ciudad coinciden siempre con momentos delicados y de extraordinaria tensión diplomática y es que la maravillosa situación geográfica de Barbastro ofrecía excelentes ventajas para resolver aquellos difíciles problemas.

Un diploma, otorgado durante su estancia en Barbastro, nos hace saber que Ramiro II se consideraba en aquellos momentos dueño de Zaragoza. Es una donación a Fortún Ximénez de Pöszant de casas, huerto y viñas en la villa de Orta. El documento, todavía inédito, es interesante por más de un concepto. La fecha señala el mes de julio de

23. MONDEJAR, *Memorias históricas de Alonso el Noble*, octavo del nombre, Apéndices, p. LXVI.

24. MORET, *Anales*, II, p. 362-3.

25. *Rege petit de Leon in Zaragoza* (LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, en «Estudios de Edad Media», vol. III, p. 579). El documento está redactado en Huesca y se cita como señor de Zaragoza a Lope López.

1135, in Era M.<sup>a</sup> C.<sup>a</sup> LXXIII, in mense Julio in Barbastro, y el rey declara reinar en Aragón, en Sobrarbe y en Ribagorza y también en Zaragoza, *regnate me Dei gratia in Aragone et in Superarbi siue in Ripacurcia atque in Cesaraugusta*. Entre los seniores se cita a Fortún Galíndez *in Osca et in Alkezar*, Galin Xemenonis *in Alkala*, Pedro Ramón *in Stata*, Fortún Dat *in Barbastro*, Iñigo López *in Napal et in Castro*, pero nos interesa sobre todo la mención de la vizcondesa de Bearn como señora de Zaragoza, *Vicemittissa in Cesaraugusta*<sup>26</sup>.

El documento no es original, sino copia del siglo XII. Está escrito en letra mixta, de transición, que todavía conserva la forma visigótica de ciertas letras (*t, g, a*, etc.). Nada encuentro en él que sea sospechoso de falsedad, antes bien, el sincronismo de las notas cronológicas es perfecto. Se trata, pues, de un documento auténtico, que no se aparta en nada de las fórmulas habituales en la cancillería de Ramiro II.

¿Cómo interpretar este documento? ¿Acaso el monarca aragonés, en compensación de las pérdidas que le había ocasionado la ruptura del pacto de Vadoluengo, recibió el *regnum Cesaraugustanum*? ¿O, por el contrario, el documento refleja solamente la reacción de Ramiro II ante el acercamiento de Alfonso VII y García Ramírez? Ante aquel acontecimiento, Ramiro II pudo reivindicar sus derechos al *regnum Cesaraugustanum* y otorgar el señorío de la ciudad a la vizcondesa del Bearn, viuda de Gastón, el héroe ultrapirenaico, que tanto había contribuido a su reconquista. Sin embargo, creo que puede admitirse que Alfonso y Ramiro llegaron a un acuerdo, recibiendo éste el dominio de Zaragoza en compensación de la pérdida de Navarra.

De todas formas, el documento prueba que en el mes de julio hubo ya cambios en el señorío de Zaragoza, señorío que muy pronto iba a ocupar el monarca navarro, aunque todavía en los documentos de éste, correspondientes a los meses de julio y agosto, citados por Moret, no se menciona la ciudad de Zaragoza entre los dominios de García Ramírez<sup>27</sup>.

El 27 de septiembre, Alfonso VI que se hallaba en Padrilla de Ebro, concedió al obispo de Zaragoza la cuarta parte de la mitad de la moneda acuñada en la ciudad. El documento está confirmado por el rey de

26. Cf. Apéndice. El documento procede de Alquézar y debió pasar al Archivo de la Catedral de Huesca; pero, ahora, según me dice el culto canónigo-archivero muy ilustre señor don Antonio Durán, no se halla en dicho archivo.

27. MORET, *Anales*, II, 362-5.

Pamplona <sup>28</sup>. Basándose en este documento, Zurita supuso que ambos monarcas se habían entrevistado en la mencionada fecha, concediendo el Emperador al rey de Pamplona el señorío de Zaragoza. Moret acepta este supuesto y cree que ello fué a cambio de Nájera, que pasó a ser del castellano <sup>29</sup>. Ahora bien, como la confirmación del rey navarro pudo ser posterior a la donación de Alfonso VII, la entrevista de los dos monarcas el 27 de septiembre no consta de manera indubitable. Sin embargo, muy pronto, aparece García Ramírez como señor de Zaragoza. El 10 de noviembre, se hallaba en Nájera juntamente con el Emperador y varios obispos, entre ellos, los de Zaragoza y Tarazona. Desde entonces abundan las menciones documentales señalando al rey de Pamplona como dueño de Zaragoza; así un documento, fechado en 13 de noviembre, *in ipso anno quando Adefonsus rex imperator dedit Saragoza ad don Garcia rege*, menciona como señor de la ciudad a Rott Petret, sin duda, caballero al servicio del restaurador de Navarra <sup>30</sup>. Otro documento de 6 de diciembre menciona también a García Ramírez dominando en Zaragoza, *rex Garcia in Çaragoça* <sup>31</sup>. En los diplomas expedidos por la cancillería de García Ramírez durante esta época se encuentran también análogas menciones <sup>32</sup>. El rey de Navarra había logrado obtener, pues, de su vasallaje con el Emperador, positivas ventajas.

Otra plaza en la que se mencionan cambios que es posible relacionar con este vasallaje es la de Monzón, plaza de la que, como es sabido, era señor García Ramírez antes de ser proclamado rey. Desde la firma del pacto de Vadoluengo, Monzón aparece mencionada como tenencia aragonesa, confiada al caballero Miguel Azlor; pero en la primera mitad de 1135, cesan las menciones de Monzón en los documentos de Ramiro II, tal vez por haber quedado anulado el pacto de Vadoluengo, a consecuencia del acercamiento entre Alfonso y García Ramírez. Sin embargo, en torno a la plaza de Monzón y a su poseedor durante el reinado del rey Monje hay suscitados una serie de interesantes problemas, cuyo detenido examen dejo para otra ocasión.

Hasta ahora hemos visto cómo importantes plazas aragonesas pasaban a poder del rey de Navarra, en cambio Ruesta, que en agosto de

28. Publica el documento: LACARRA, *Documentos*, en «Estudios de Edad Media», vol. II, p. 542.

29. MORET, *Anales*, II, 366.

30. LACARRA, *Documentos*, en «Estudios de Edad Media», vol. III, p. 580.

31. LACARRA, *op. cit.*, págs. 581-2.

32. MORET, *Anales*, II, 366; *Investigaciones*, lib. III, cap. VI, p. 694.

1135 era todavía de García Ramírez<sup>33</sup>, aparece ya en octubre del mismo año bajo el dominio de Ramiro II y como señor de la plaza, Don Gómez caballero de García Ramírez que se había pasado al bando del aragonés<sup>34</sup>. Claro es que tanto la ocupación de Sangüesa por García Ramírez, como la de Ruesta por Ramiro II, pudieron ser debidas a acciones guerreras, pero éstas necesitaban un fundamento jurídico, fundamento que hay que buscar en el pacto de Vadoluengo y en el vasallaje de García Ramírez al Emperador.

También es posible relacionar con estos acontecimientos, las disensiones entre el rey de Navarra y el obispo pamplonés.

### *Crítica situación de Ramiro II.*

El acercamiento entre Alfonso VII y García Ramírez había producido, pues, a Ramiro II serios quebrantos. Por una parte, la separación absoluta y definitiva de Navarra, con la pérdida de importantes plazas; de otra, el *regnum Cesaraugustanum*, a la sazón en poder de su rival García Ramírez, parecía irremisiblemente perdido para el rey Monje. Tantas desgracias no quebrantaron, sin embargo, el ánimo entero del monarca aragonés, que continuó reivindicando sus derechos con redoblada energía.

Hábilmente Ramiro II siguió manteniendo relaciones con Alfonso VII, pero sin prestar vasallaje al Emperador y sin comprometer en modo alguno su independencia. Esta política de acercamiento a Castilla está confirmada por el nombramiento como señor de Huesca, hacia agosto de 1135, de Don Pedro Talesa, noble aragonés, de sangre real, adicto al rey Monje, pero que gozaba, también, de las simpatías del Emperador.

Don Pedro Talesa es quizá el personaje más interesante de la corte de Ramiro II. Aunque su ascendencia no es todavía bien conocida, era

33. Donación de García Ramírez al obispo de Pamplona de la villa de Janiz (MORET, *Anales*, II, 363-5). Figuran como señores de Sangüesa y de Ruesta, Guillén Aznárez y Cecodín, respectivamente.

34. Cf. documento citado por D. SANGORRIN, *La Campana de Huesca*, en «Actas y Memorias del II Congreso de Historia de la Corona de Aragón» (Huesca, 1920), p. 166. Gómez aparece citado ya en los documentos de Alfonso el Batallador, más tarde se le ve seguir a García Ramírez y es uno de los caballeros que intervienen en las disensiones entre el obispo de Pamplona y el monarca navarro. No sabemos por qué motivos abandona el servicio de este último y se refugia en Aragón, en donde figurará entre los primeros nobles del Reino.

indiscutiblemente de sangre real. El mismo lo declara en solemne documento. En la segunda mitad de 1035, hallándose en la Catedral de Huesca, confirmó una donación real por el alma de sus regios antepasados y de su madre Doña Tulesa, *Ego Petro Tulesa, senior de Osca, concedo et confirmo pro animabus parentum meorum regum etiam aliorum et pro mea etiam matris mee Tulesa hanc cartam* <sup>35</sup>.

Zurita supone que era hijo del infante García y de Doña Teresa Cajal, hermana de Fortún Garcés, uno de los nobles más poderosos de Aragón <sup>36</sup>. Desde luego consta documentalmente que era sobrino de Fortún Garcés <sup>37</sup>. Debió criarse con esta familia de los Cajal, que había demostrado una fidelidad inquebrantable a la dinastía aragonesa.

Hay que desecher la opinión de Miret y Sans que sospecha que Pedro era hijo de Doña Tulesa, vizcondesa de Bearn, y de Gastón IV, suponiendo que Teresa Cajal, esposa de García, fué la propia vizcondesa de Montaner, la Atulesa esposa de Gastón IV de Bearn. Esta identificación no puede admitirse; pero, en cambio, es posible que tenga razón al conjeturar que Pedro Tulesa es aquel *Petro nepoti meo, filio de Tulesa*, que el conde Armengol VI de Urgel llamaba a la sucesión de su casa en el testamento del año 1132, para el caso de faltar sus hijos y Guillén Ramón Dapifer <sup>38</sup>.

Aunque todavía hay algunos puntos oscuros en la genealogía de Don Pedro, creo que, indiscutiblemente, procedía de la estirpe del conde Sancho Ramírez. No debemos olvidar que uno de los hijos de éste se llamaba Pedro y que el personaje que nos ocupa es muy posible que no fuese hijo legítimo, pues, mientras que en los documentos nombra repetidas veces a su madre, no alude nunca al padre. Don Pedro Tulesa había heredado la bravura y el coraje de sus antepasados, pero también bullía por sus venas un hervor de rebeldías y de aspiraciones no satisfe-

35. BALAGUER, *El obispo de Huesca-Jaca y la elevación al trono de Ramiro II*, en «Argensola», t. I, n.º 1, p. 24-5.

36. ZURITA, *Anales*, lib. I, cap. LIII. El P. YEPES publicó un documento, copiado por ZURITA, en el que aparece el infante García, juntamente con su mujer y sus hijos Lupo Sánchez y Pedro Tulesa, *Ego Garsias infans filius Sancii Ramiri comitis et Margareta (?) uxor mea, cum filiis nostris Lupo Sanchez et Petro Atharesa faciemus hanc cartam*. MORET lo reprodujo parcialmente en *Investigaciones*, lib. III, cap. V, p. 684. Pero en el Archivo de San Pedro el Viejo de Huesca se conservaba, según DEL ARCO, una copia de este documento, que publicó el citado autor en *Huesca en el siglo XII*, «Actas y Memorias del II Congreso de Historia de la Corona de Aragón», p. 437, y en ella no aparecen ni la esposa ni los hijos.

37. LACARRA, *Documentos*, en «Estudios de Edad Media», vol. III, p. 568-9.

38. MIRET Y SANS, *La casa de Montcada en el vizcondado de Bearn*, en «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona», año 1911, n.º de octubre-diciembre, p. 187 y sgs.

chas. El conde Don Sancho había huído en su juventud a tierra de moros y mostró en ocasiones una actitud levantisca. Su hijo, el infante García, se había rebelado contra Alfonso I hacia 1111. Aquella familia no se conformaba con desempeñar un papel secundario y aspiraba a más altas empresas.

Los documentos nos demuestran que Pedro Talesa mostró repetidas veces su adhesión a Ramiro II, pero después de la abdicación de éste su actitud fué poco clara. En la segunda mitad de 1135, Don Pedro era, indudablemente, el personaje más importante de la corte aragonesa; señor de Huesca y de importantes plazas fronterizas, su consejo pesaba mucho en las decisiones reales. No es, pues, extraño que la influencia castellana se dejase sentir en los asuntos aragoneses, ya que Don Pedro mantenía cordiales relaciones con Alfonso VII.

Al comenzar el año 1136, la situación de Ramiro II parecía agravarse todavía más. La Curia Pontificia, hasta entonces vacilante en la cuestión sucesoria, se inclinaba, al parecer, por el cumplimiento del testamento del Batallador, mientras que en el interior del reino surgían chispazos de rebeldía, alentados por el rey de Navarra, que todavía seguía dominando en Zaragoza <sup>39</sup>.

Hacia mayo el rey se hallaba en Ribagorza, pero muy pronto, ante la gravedad de las noticias que se recibían, se trasladaba a Huesca. Seguramente se detendría en Barbastro algunos días, pero de su estancia en esta ciudad no tengo hasta ahora ninguna mención documental. Mientras tanto se tramaba una conjura contra el rey Monje, conjura a la que, tal vez, no era ajeno el monarca navarro, que en el ápice de su poder, seguro de su fuerza militar y lleno de ambiciosos sueños de gloria, se aliaba con los condes de Portugal y adoptaba ante el Emperador una actitud de rebeldía <sup>40</sup>.

#### *Petición de auxilio de Ramiro II al Emperador y concordia entre ambos monarcas.*

Ramiro II, amenazado por enemigos del interior y del exterior, decidió pedir ayuda al rey leonés. Sabemos por el diploma del ACA, que

39. Donación de García de Sasal, fechada en enero de 1136, *facta karta in mense ianuario, era MCLXXIII, in illo anno quem tenebat rex Garzia Seragoza per mandamento de illo imperatore et fuerunt raubatos illos iudeos* (LACARRA, *Documentos*, en «Estudios de Edad Media», vol. III, p. 583).

40. BALAGUER, *Una conspiración contra Ramiro II en 1136*, en «Nueva España», año 1949, 15 de septiembre, n.º 3995.

nos ha conservado el pacto de Vadoluengo, que fué el famoso Cajal quien sugirió al rey aragonés la idea de pedir el apoyo de Alfonso VII. Don Pedro Talesa, que a la sazón gozaba de gran ascendiente cerca de Don Ramiro, debió influir también en esta política de acercamiento a Castilla.

Mientras tanto, la situación empeoraba. Hacia julio, Arnaldo de Lascún, noble bearnés, se rebeló contra Ramiro II en la fortaleza de Uncastillo, de la que era señora la vizcondesa de Bearn. Los rebeldes debían contar con el apoyo de García Ramírez, pero Alfonso VII acudió en socorro de Ramiro el Monje, atacando al rey de Navarra y llegando hasta Estella. Poco después, recuperada la fortaleza de Uncastillo, el rey de Aragón se entrevistó con el Emperador, arreglando ambos monarcas los asuntos que tenían pendientes, especialmente lo referente al *regnum Cesaraugustanum*. Esta concordia está confirmada por un interesante documento de 28 de octubre de 1136, fechado *in anno quando imperator Adefonsus intrauit super regem Garciam in Stella et fecit concordiam cum rege Rainimiro et cum uxore regina Agnes* <sup>41</sup>.

La *Chronica Adefonsi Imperatoris* habla también del auxilio que el monarca leonés prestó a Ramiro II y de la concordia entre ambos, si bien hasta ahora se creía que el autor de la Crónica se refería a los sucesos del año 1134. Pero, observemos que antes de hablar del auxilio prestado al rey Monje nos cuenta que el rey de Navarra se había hecho vasallo de Alfonso y como sabemos que esto ocurrió en mayo de 1135 o poco después, necesariamente los hechos que narra a continuación han de ser posteriores. Es decir, que esos párrafos se refieren, indudablemente, al año 1136.

Aunque esta Crónica exalta en términos ampulosos las acciones de Alfonso VII y calla los sucesos que le son adversos, sin embargo, es verídica en el fondo. Según su relato, el rey de León supo que Ramiro II, sus nobles y todo el pueblo estaban en gran temor y dirigiéndose a sus magnates les dijo: «Vayamos a Aragón y hagamos misericordia con nuestro hermano Ramiro y proveamos a éste de consejo y ayuda». En cuanto el rey de Aragón supo la llegada del Emperador salió a recibirle con los obispos, abades y magnates de su corte y todo el pueblo. Alfonso acogió a los aragoneses con benevolencia y prometió que les ayudaría de todo corazón. Entonces Ramiro con consentimiento de los obispos y de los magnates cedió al leonés la ciudad de Zaragoza para que siem-

41. LACARRA, *Documentos*, en «Estudios de Edad Media, vol. III, p. 587.

pre estuviese bajo su dominio y el de sus hijos <sup>42</sup>. El fondo de esta narración coincide con otras fuentes, aunque difiere en algunos detalles, como observaremos luego.

También la Crónica Pinatense habla de la petición de auxilio de Ramiro II y de la cesión al Emperador de toda la tierra conquistada por el Batallador, con condición de que a su muerte volvería al dominio de los reyes de Aragón <sup>43</sup>.

Zurita sigue el relato de la Pinatense y aunque fecha erróneamente el pacto de Vadoluengo, en cambio, acierta al afirmar que la petición de socorro al Emperador tuvo lugar en el año 1136. Según Zurita la entrevista entre ambos monarcas se efectuó en Alagón el día 24 de agosto, pero creo que esta afirmación del ilustre historiador no tiene muy sólidos fundamentos. También añade que «para mayor seguridad de este asiento, se encomendó la infanta Doña Petronila, hija del rey Don Ramiro, al rey de Castilla y entonces le mudaron el nombre y se llamó Urraca» <sup>44</sup>.

Indudablemente en la entrevista quedó solucionada la cuestión de Zaragoza. El mismo Ramiro, al ceder su reino al conde de Barcelona, afirma que había dado esta ciudad al Emperador de Castilla para que la tuviese en su poder mientras viviese y Alfonso le hizo homenaje por ella y prometió que a su muerte sería devuelta al rey de Aragón <sup>45</sup>.

La concordia entre ambos monarcas está confirmada por un documento, ya conocido por Zurita, de autenticidad dudosa, pero que utiliza interesantes notas cronológicas. Es una donación de Fortún Aznar,

42. *Ut audiuit autem Rex Legionis quod nobiles aragonensium et Rex Radimirus et omnis populos esset in magno paware et tremore ait principibus suis: «Eamus in Aragonia et faciamus misericordiam cum fratre nostro Rege Radimiro et praebeamus ei consilium et adiutorium». Sed rex Radimirus et omnes nobiles magnati palatii suis et episcopi et abbates et omnis plebs, ut audierunt quod Rex Legionis ueniret in terram suam, exierunt obviam ei et susceperunt eum cum magno honore et seruierunt ei, et Rex loquutus est eis multa bona uerba et pacifica et promisit ut adiunaret eos ex toto corde, ex tota mente. Sed Radimirus Rex consilio accepto cum episcopis et cum omnibus principibus suis regni dederunt Regi Legionis Cesaraugustam ut semper esset sub dominio eius et sub dominio filiorum eius et abierunt pariter Reges ad eam ut Imperatori traderetur (Chronica Adefonsi Imperatoris, FLOREZ, ES, 21, 344).*

43. *Postquam Remirus Rex Aragonum p o legatione qua dictum Caxal ibat Alphonso Imperatori Castellae nuncium alium destinauit et fuit deliberatum inter ipsos supradictos proxime quatenus nec dicta terra per Alphonsum Aragonum regem adquisita nouiter perderetur traderetur dicto Imperatori qui erat potentissimus et eam bene poterat defendere et dominari, et proeedente homagio ab eo praestito quod finitis diebus suis terra ipsa reuerteretur domini Aragoniae fuit sibi tradita (Crónica de San Juan de la Peña, edic. de Ximénez de Embún, p. 93).*

44. ZURITA, *Anales*, lib. I, cap. 56.

45. *Cesaraugustam uero dedi Imperatori de Castilla cum suis apendiciis in uita sua tantum et fecit mihi nomenage de ea ut reddatur mihi uel sucesori meo post obitum suum (Donación del reino por Ramiro II, publicada, entre otros, por J. M. QUADRADO, Aragón).*



merino de Alfonso VII, fechada en *Era M.<sup>a</sup> C.<sup>a</sup> LXXVIII, in anno quando imperator reddidit Zaracoza ad rege Raimiri et uxore sue, lunes sancti Bartolomei, III de Julio in Alaon*<sup>46</sup>. Otro documento, que ya he citado anteriormente, menciona la concordia entre ambos monarcas: *In anno quando imperator Adefonsus... fecit concordiam cum rege Rainimiro et cum sua uxore regina Agnes*. El documento está fechado en 28 de octubre de 1136, *facta carta era MCLXXVIII in festiuitate apostolorum Simonis et Jude, mercoris postremo de october*<sup>47</sup>. La concordia tuvo que efectuarse, pues, con anterioridad a esta fecha.

### *Resultados de la entrevista.*

Si es aventurado fijar las líneas generales de aquellas negociaciones, todavía lo es más precisar los detalles de las mismas. Es probable que los primeros acuerdos dejaran la ciudad de Zaragoza en poder de Don Ramiro, reservándose el Emperador las plazas de Calatayud, Soria y Alagón, pues el primero de los dos documentos mencionados anteriormente señala al leonés dominando en aquellas plazas y a Don Ramiro en Zaragoza<sup>48</sup>. Más tarde, este acuerdo debió ser modificado dejando todo el *regnum Cesaraugustanum* en poder del Emperador. También creo que hay que relacionar con este pacto el cambio de tenencias de Don Pedro Tàlesa, que, además de conservar sus señoríos habituales, aparece ahora dominando en Sos, importante plaza que vigilaba la frontera de Navarra, y asimismo en Soria. En cambio deja de ser citado como señor de Huesca y se le ve con frecuencia en la corte del Emperador<sup>49</sup>. Don Pedro Tàlesa mantuvo siempre su política de acercamiento a Castilla y después de la unión de Aragón y Cataluña adoptó una actitud, primero expectante y más tarde hostil al conde Ramón Berenguer, ayudando a García Ramírez de Navarra. Al morir dejó sus señoríos, entre ellos Borja, a los caballeros Templarios, perjudicando los

46. LACARRA, *Documentos*, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», vol. III, p. 586. Como observa LACARRA los datos cronológicos no coinciden, pues la festividad de San Bartolomé se celebra en agosto.

47. LACARRA, *op. cit.*, p. 587.

48. *Regnante me Dei gratia impèrator in Lione et in Toletò et in Soria et in Calatiub et in Alaon. Episcopus Guillelmus preelectus in Çaragoça. Episcopus Michael in Taraçona. Episcopus Sancius in Nagara. Alius episcopus Sancius in Irunia. Rex Raimirus in Çaragoça* (LACARRA, *Documentos*, en «Estudios de Edad Media», vol. III, p. 586).

49. Cf. LACARRA, *Documentos*, en «Estudios de Edad Media», vol. III, p. 588.

intereses de Ramón Berenguer IV <sup>50</sup>. Como dice Longás Bartibás, es muy posible que, conocedor Don Pedro Taresa de los propósitos de Ramiro II de dejar el trono, sintiese aspiraciones de sucederle, como descendiente de los reyes aragoneses, si bien por línea bastarda <sup>51</sup>. Quizá pensó ejercer la tutoría de la infanta Doña Petronila o, tal vez, concibió proyectos más ambiciosos. El caso es que su actitud después de la abdicación de Ramiro II fué muy dudosa y que su acercamiento a García Ramírez, rey de Navarra, pudo ser motivado por el despecho, dando origen al relato legendario de su elección como rey de Aragón, relato recogido por el arzobispo Don Rodrigo <sup>52</sup>; pero de estas cuestiones espero poder ocuparme con mayor extensión en próximos trabajos.

En resumen, el resultado de las entrevistas del Emperador con el rey de Aragón fué, a mi juicio, el siguiente:

1.º Alfonso reconocía los derechos de Don Ramiro al *regnum Cesaraugustanum*, que había reconquistado su hermano el Batallador.

2.º El rey Monje cedía al Emperador durante toda su vida, el mencionado reino para que lo defendiese de los enemigos. Según la *Chronica Adefhonsi Imperatoris* la cesión fué incondicional, *ut semper esse sub dominio eius et sub dominio filiorum eius*. Según la *Crónica Pinatense*, el reino, a la muerte de Alfonso VII, había de revertir a los reyes de Aragón. Esta última opinión coincide con lo que nos dice el propio Ramiro II.

3.º Aragón mantenía su independencia, quedando fuera de la órbita imperial leonesa. Este extremo es, a mi juicio, indiscutible. La *Chronica Adefhonsi Imperatoris*, que se complace en relatar el vasallaje del rey de Navarra, del conde de Barcelona o del de Tolosa, nada dice respecto de Ramiro. Tampoco los documentos de Alfonso VII, que yo conozco, anteriores a la abdicación del rey Monje, mencionan vasallaje alguno de Aragón <sup>53</sup>.

4.º Es posible que Don Ramiro renunciase, si no lo había hecho ya anteriormente, a sus derechos sobre Navarra.

50. Así se declara en la concordia entre Doña Taresa y Ramón Berenguer (BOFARULL, *Codoín Aragón*, IV).

51. P. LONGAS BARTIBAS, *Ramiro II el Monje y las supuestas cortes de Borja y Monzón en 1134*, «Santoña», 1911, p. 25.

52. «Acordáronse todos los más del reyno en un rico ome, que era muy poderoso, e de alto linaje, e avía nombre Don Pedro Tares. E este Don Pedro Tares quende vió que lo esleían por su rey, començo a tomar en sí grand loçanía e grand orgullo e desdeñaba los altos omes, e tenialos en poco» (MARQUES DE LA FUENSANTA, *Codoín*, t. CV, p. 371).

53. No me ha sido posible consultar, respecto a este y otros extremos, la obra de PETER RASSOW, *Die Urkunden Kaiser Alfons VII von Spanien*, Berlín, 1929.

5.º Creo que en esta ocasión se fijaron las fronteras entre Castilla y Aragón, pero este punto merece un examen más detenido.

### *La frontera castellano-aragonesa.*

La frontera entre ambos reinos había quedado claramente delimitada en el tratado de paz que Alfonso VII y el rey Batallador concertaron en julio de 1127 en el valle de Támara<sup>54</sup>. Pero la ocupación del reino de Zaragoza por el Emperador en 1134 y la independencia de Navarra habían modificado profundamente el estado de la cuestión.

Es natural que en la entrevista de 1136 se tratase de la fijación de fronteras, pero como no conservamos el texto de aquel pacto, no sabemos cómo se trazaron éstas. Creo, sin embargo, que Ramiro II en el documento de cesión del reino delimita a Aragón conforme a lo estipulado en dicho pacto. Este documento se halla copiado en el Cartulario de Montearagón y ha sido publicado varias veces, aunque no correctamente<sup>55</sup>; pues el estatocolo pertenece a otro documento. Moret opuso algunos reparos a su autenticidad, basándose en que equivoca el parentesco de la mujer de García Ramírez con el conde de Alperche, pero éste y los demás argumentos que expone el sabio jesuita no son de consistencia<sup>56</sup>. Traggia, en cambio, le concedió gran crédito, si bien advierte el error de haber sido publicado con un estatocolo que no le corresponde<sup>57</sup>. Por mi parte, no veo en el documento nada sospechoso de falsedad; al contrario, muchas de sus noticias están corroboradas por otros diplomas.

La frontera entre ambos reinos, según este documento, se extendía

54. J. M. LACARRA, *Alfonso el Batallador y las paces de Támara*, en «Estudios de Edad Media», vol. III, p. 461.

55. FRANCISCO DIEGO DE AYNSA, *Fundación, excelencias, grandezas y cosas memorables de la antiquísima ciudad*, Huesca, 1619, p. 83. También la han publicado QUADRADO y TRAGGIA.

56. P. MORET, *Anales*, II, 358.

57. «En el Cartulario de Montearagón estuvo copiada esta cesión primera en el folio 16, que se ha arrancado imprudentemente, pero en el principio de la hoja 17 se conserva el final de la escritura... omitiendo la fecha y lo demás que trae Ainsa. Por tanto, inferimos que la data se añadió en las copias con poco conocimiento. Que hubiera otra cesión además de las tres que refiere Pedro de Marca se colige de ellas mismas, puesto que en las del real archivo se desprende de las reservaciones que había hecho, y anula sus donaciones anteriores y el presente se halló en el archivo de Montearagón, tal cual lo produce Ainsa, exceptuando los yerros de la fecha» (J. TRAGGIA, *Ilustración del reinado de Don Ramiro II*, en «Memorias de la Real Academia de la Historia», t. III, p. 495).

desde Ariza hasta Herrera y desde aquí hasta Tarazona y Tudela: *Ex parte de Castilla dono tibi de Hariza usque Ferrera, de Ferrera usque Tarazona, de Tarazona usque Tutela villas et castella.*

Ahora bien, la identificación de la Herrera del texto plantea un problema. No creo que pueda pensarse en Herrera de los Navarros; en cambio, podría ser la de Soria, en cuyo caso esta última ciudad quedaría dentro de Aragón, es decir, que los límites vendrían a ser substancialmente los estipulados en el pacto de Támara. Don José María Lacarra me señala la existencia del castillo de Herrera, en las estribaciones del Moncayo, entre Añón y Calcena, y supone que es la localidad a que se refiere el texto. Esta es, efectivamente, la opinión más probable; de manera que la frontera fijada en la concordia coincidiría con la actual, dejando las tierras sorianas bajo el dominio de Alfonso VII, que podía alegar sobre ellas antiguos derechos.

Es de observar que para la tenencia de Soria, que hasta entonces había poseído Fortún López, es nombrado, hacia 1136, Don Pedro Talesa, que, al mismo tiempo, sigue conservando sus señoríos de Borja, Magallón y Sos y continúa al servicio del monarca aragonés<sup>58</sup>. Parece, como si Alfonso y Ramiro, de acuerdo, hubieran querido poner al frente de la plaza un noble que gozase de la confianza de ambos.

Poco después de celebrada la concordia, en septiembre y octubre de 1136 se reunía en Burgos un Concilio, bajo la presidencia del legado pontificio Guido de San Cosme y San Damián, en el que se tomaron importantes acuerdos acerca de los límites de las diócesis españolas. Allí se establecieron las fronteras entre Tarazona y Osma y entre Zaragoza y Sigüenza, lo que, en opinión de Kher, significaba al mismo tiempo establecer las fronteras políticas entre Castilla y Aragón y con ello el reconocimiento de la situación creada por los últimos acontecimientos<sup>59</sup>.

Una vez solucionados los asuntos pendientes, Alfonso y Ramiro se dirigieron, según la *Chronica Adefhonsi Imperatoris*, a la ciudad de Zaragoza, que los recibió entusiastamente. El autor de esta crónica relata, con mucha complacencia y alguna exageración, en ese estilo ampuloso y lleno de reminiscencias bíblicas, que tan grato le es, el inagno recibimiento que los aragoneses tributaron al rey castellano. En cuanto los

58. 1135, diciembre, 6, *Fertunio Lopez in Soria*, 1136, 28 de octubre, *Petro Talesa in Soria et in Borja* (LACARRA, *Documentos*, en «Estudios de Edad Media», vol. III, págs. 582 y 587.

59. P. KHER, *El Papado y los reinos de Navarra y Aragón*, en «Estudios de Edad Media», vol. II, p. 163.

nobles y el pueblo zaragozano se enteraron de la llegada de Alfonso salieron a recibirle con cítaras, tímpanos, salterios y todo género de instrumentos musicales, cantando el *Benedictus qui uenit* y acompañándolo hasta el interior de la ciudad. Después, el obispo de Zaragoza con gran multitud de clérigos y monjes salió a la plaza de la ciudad, recibiendo allí al rey y conduciéndole a la iglesia de Santa María, mientras la clerecía cantaba el *Deum time et mandata eius obserua*. Una vez dada la bendición por el obispo, el cortejo se dirigió a los palacios reales. El rey estuvo en Zaragoza algunos días y dejando fuerte guarnición militar se volvió a Castilla <sup>60</sup>.

Así quedó solucionado, por el momento, el problema del reino de Zaragoza, conservando Don Ramiro sus derechos sobre el mismo; derechos que un año más tarde, por su renuncia al trono, transmitió al conde de Barcelona Ramón Berenguer. Este, convencido de la importancia que para Aragón tenía la posesión de Zaragoza y seguro de poder defenderla, suscitó nuevamente el problema. Unido por vínculos familiares con el Emperador, pudo llegar con él a un acuerdo, recibiendo de sus manos el *regnum Cesaraugustanum*, a cambio de rendirle vasallaje. Con una visión exacta de la realidad y un gran sentido práctico, Ramón Berenguer no vaciló en prestar homenaje al monarca leonés, ya que por otra parte hacía tiempo que se movía dentro de la órbita imperial leonesa <sup>61</sup>. Aragón, gracias a la política realista del conde Ramón y a la habilidad diplomática de Ramiro II, había logrado un éxito completo.

60. *Ceterum cum omnis populus audiisset, quod Rex Legionis ueniret in Cesaraugustam, omnes principes ciuitatis et tota plebs exierunt obviam ei cum tympanis et citbaris et psalteriis et cum omni genere musicorum, canentes et dicentes: «Benedictus qui uenit et benedictus ipse et benedictum regnum patrum suorum et benedictum regnum Legionis et benedicta misericordia tua et patientia tua» et deduxerunt eum intus ciuitatem. Deinde episcopus Cesaraugustanus cum magna processione clericorum et monachorum exiit in platea ciuitatis et recipit Regem et abierunt cum illo in ecclesiam Sanctae Mariae, cantantes et dicentes «Deum time et mandata eius obserua» et reliqua. Ad ultimum, data benedictione ab episcopo, sicut mos est Regum, perrexerunt cum eo in palatiis regalibus, dederuntque ei stipendia abundanter. Fuit autem Rex in Cesaraugusta per aliquos dies et collocauit ibi magnum presidium militum et peditum ad custodiendam ciuitatem. Post haec autem ut placuit Regi, benedictione accepta ab episcopo et ab omni populo, reuersi sunt in Castellam, laudantes et benedicentes Deum qui dat pacem sperantibus in se (Chronica Adefphonsi Imperatoris: ES, t. XXI, págs. 344-5).*

61. El autor de la *Chronica Adefphonsi* menciona el vasallaje de Ramón Berenguer dentro del año en que se celebró la concordia entre Alfonso y Ramiro, lo que viene a probar una vez más que la concordia y la entrada triunfal de Alfonso en Zaragoza tuvieron lugar en 1136. Dice así el cronista: *Eodem uero anno quo haec sunt, comes Raimundus Barcinonensis cognatus regis et comes Adefonsus Tolosanus consanguineus eius uenerunt ad Regem Legionis et promiserunt ei obedire in cunctis, facti sunt eius milites, tacta Regis dextra ad fidem confirmandam, qui dedit in honorem Cesaraugustam Comiti Barcinonensi, sicut mos est Regis Legionis (Chronica Adefphonsi: ES, t. XXI, p. 345).*

*Otras estancias de Ramiro II en Barbastro.*

*Unión de Aragón y Cataluña.*

Asegurada la frontera navarra y resuelta la cuestión del *regnum Cesaraugustanum*, pudo Ramiro II dedicar su atención a las comarcas orientales. Por el mes de octubre de 1136, debió estar en Barbastro, aunque no tengo hasta ahora ninguna mención documental de esta estancia del monarca en la ciudad. Le preocupaba la seguridad de Barbastro, pues los musulmanes avanzaban por las riberas del Cinca y del Alcanadre, tomando numerosas plazas. Se habían perdido Mequinenza, Monzón, Ontiñena y otras importantes fortalezas y la ciudad se veía amenazada por la avalancha islámica.

Al año siguiente, en marzo de 1137, volvemos a encontrar al rey Monje en la comarca de Barbastro, en el formidable castillo de Torre-Ciudad, junto al Cinca <sup>62</sup>. Un documento del obispo Gaufrido, de junio de 1138, nos informa que la situación de Barbastro era angustiosa <sup>63</sup>. Las terribles razias de los musulmanes devastaban la comarca. Muchos habitantes eran muertos o hechos cautivos en aquellas incursiones de los infieles. La ciudad se despoblaba, y parecía que de un momento a otro iba a caer otra vez en poder de los musulmanes, ocasionando con su caída la pérdida de las comarcas más florecientes de Aragón. Para salvar la situación era necesario actuar enérgicamente, pasando a la ofensiva y atacando el reino moro de Lérida. Pero, los condes de Barcelona seguían manteniendo sus aspiraciones a estas comarcas y de esta forma el problema presentaba un doble carácter militar y diplomático. Afortunadamente, las relaciones entre Ramiro II y el conde de Barcelona eran cordiales. San Olegario, arzobispo tarraconense, consejero de Ramón Berenguer IV, gozaba de gran ascendiente sobre el rey aragonés y sus esfuerzos, que se encaminaban a mantener la paz entre los estados cristianos, influyeron notablemente en la solución del problema.

Se pensó en unir los dos estados mediante un pacto que en ciertos aspectos recordaba el de Vadoluengo. Ramiro cedería el gobierno de Aragón al conde de Barcelona, reservándose los asuntos eclesiásticos y conservando la dignidad real. El obispo barbastrense Gaufrido intervino eficazmente en las negociaciones, largas y laboriosas. Por fin, el día 11 de agosto en la misma ciudad de Barbastro, que tres años antes le había

62. BALAGUER, *El Obispo de Huesca-Jaca*, en «Argensola», t. I, págs. 20 y 25.

63. Publica: P. HUESCA, *Teatro Histórico de las Iglesias de Aragón*, t. IX, p. 473.

aclamado como rey de Aragón, en esa ciudad bien amada, de la que tan gratos recuerdos conservaba el rey Monje, éste entregaba su hija a Ramón Berenguer IV y con ella el reino de sus mayores y ordenaba a sus barones que le prestasen homenaje de fidelidad. Don Ramiro continuaría siendo *rex, dominus et pater*, no solamente en Aragón, sino también en todos los condados de Ramón Berenguer <sup>64</sup>. Este tomó el título de *princeps aragonensis*, mientras su suegro seguía conservando la dignidad real <sup>65</sup>. Don Ramiro, alejado de la Corte, vivió los últimos años de su existencia en el priorato de San Pedro el Viejo, en las iglesias de Santa Cilia y de San Urbez, llevando una vida casi monacal, pero siendo siempre el «Rey». Solamente en la hora de la muerte, cuando los sueños de gloria se esfuman y las ambiciones son sólo punzantes recuerdos, Ramiro, según la «Crónica Pinatense», volvió a tomar el hábito benedictino que había llevado en el monasterio de Saint Pons de Tomières <sup>66</sup>.



El día 11 de agosto, fecha de la renuncia de Ramiro II, dejaba un imborrable recuerdo en los anales patrios; Barbastro se había convertido en escenario de uno de los acontecimientos más importantes de la historia española. Mientras que en el Occidente de la Península, merced a una serie de tremendos errores políticos, Portugal se desgajaba del núcleo central y consolidaba su independencia, en el istmo pirenaico, las comarcas orientales sentían la necesidad de agruparse y daban un paso decisivo hacia la unidad.

64. BOFARILL, *Codoín Aragón*, t. IV, p. 59.

65. P. KHER en su trabajo *El Papado y los reinos de Navarra y Aragón*, en «Estudios de Edad Media», t. II, p. 164, intenta relacionar el título de *princeps aragonensium* con la actitud de la Curia Pontificia favorable al cumplimiento del testamento del Batallador. «Este fué, sin duda, dice, el motivo de que no se le confiriera el poder real, sino tan sólo el de *princeps* o *dominator regni Aragonum*», hipótesis inadmisibile, pues en ese caso tampoco Doña Petronila hubiera podido usar el título de reina.

66. *In morte uero sna cepit habitum Sancti Benedicti, in cuius ordine fuerat professus in monasterio Sancti Pontii de Comerar (Crónica de San Juan de la Peña, cap. XX: «Biblioteca de escritores aragoneses», t. I, p. 96).*

De esta manera terminaba el reinado efectivo del rey Monje, precisamente en la misma comarca donde por vez primera había empezado a titularse rey. Así quedaba resuelto, también, el problema de la reconquista del reino moro de Lérida. La vieja rivalidad entre los condes barceloneses y los reyes de Aragón por la posesión de Lérida, aquellas encontradas aspiraciones, que habían estado a punto de provocar terribles luchas, terminaban ahora en abrazo de unión, en fraternidad perenne. En adelante, las huestes aragonesas y catalanas, unidas, acometerían victoriosamente la empresa de reconquistar la comarca leridana.

Mientras que el poderío militar de Alfonso el Batallador había fracasado en su empresa de conquistar el reino de Lérida, quizá por falta de adecuada preparación diplomática, ahora la hábil diplomacia de Ramiro II lograba fecundos resultados, abriendo para Aragón gozosas perspectivas. Don Ramiro podía contemplar con noble orgullo su obra. Aragón y Cataluña continuarían la política reconquistadora que la geografía del país les imponía y otra vez las huestes pirenaicas reanudarían su camino triunfal y victorioso.

El rey Monje al entregar el reino podía hacerlo con la tranquila conciencia de haber cumplido con su deber. El había sabido mantener casi intacta la frontera con Navarra y había logrado, también, que fueran reconocidos sus derechos al *regnum Cesaraugustanum*; y todo ello sin haber comprometido la independencia del reino, que mantuvo siempre fuera de la órbita imperial leonesa.

### Conclusión.

Los delicados problemas planteados a la muerte del rey Batallador se habían solucionado no por la fuerza de las armas sino por las negociaciones diplomáticas y por el imperio del derecho. Un siglo antes, la Historia nos presenta casos análogos resueltos mediante el empleo de la fuerza, mediante la violencia; arbitrarias anexiones territoriales, luchas fratricidas, cruentas guerras entre cristianos. Ahora, en cambio, no son las armas las que privan, sino las razones jurídicas. Los brotes de violencia quedan pronto ahogados y no ejercen gran influencia en la marcha de los acontecimientos.

Es esta la obra de la Iglesia. Son los frutos de la restauración eclesiástica realizada en el siglo xi. La lucha por la libertad religiosa, la oposición a las intromisiones seculares habían realzado el prestigio



de la Iglesia, que podía actuar ahora como árbitro entre los contendientes. Si antes se había visto a obispos arrojados de sus sedes por los monarcas reinantes, ahora, en cambio, un Sancho de Larrosa, obispo de Pamplona, desafiaba las iras de García Ramírez, un García, prelado zaragozano, actuaba con completa independencia de Ramiro II, y un San Olegario, arzobispo de Tarragona, imponía a los contendientes la paz y la unión. Los obispos no eran meros servidores del Rey; eran sus consejeros, pero consejeros austeros, que no vacilaban en señalarle sus deberes. Si ahora, en las relaciones entre los estados cristianos, dominan el derecho y las normas jurídicas, ello se debe, evidentemente, a la Iglesia.

Importa destacar este hecho que caracteriza esos momentos, oscuros y embrollados, pero sumamente interesantes, de la Historia de España.

## D O C U M E N T O

1135, Julio, Barbastro.

*Ramiro II da y confirma a Fortun Ximenonis de Poszant casas y heredades en la villa de Huerta.*

—Arch. Cat. Huesca (?), documentos de Alquézar, núm. 26, sign. antigua A-20. Copia del siglo XII, letra mixta, de transición. Para la transcripción me valgo de una fotografía que me ha sido facilitada por don José María Lacarra, director del CEMA.

(*Christus, alfa y omega*). In Christi nomine et eius diuina gratia. Ego Ranimirus gratia Dei aragonensium rex facio hanc cartam donacionis et confirmacionis uobis Fortungo Ximenonis de Poszant. Placuit mihi libenti animo et spontanea uoluntate et propter seruicia quod mihi fecistis et cotidie facitis, ideo dono et concedo uobis illas casas et illo orto e illa uinea que antecessores meos retinuerunt quando aliut donatium de uilla et de castro de Orta fecerunt (?). Ita dono uobis Eximinonis de Poszant in heredi-

tatem hoc suprascriptum donatium habeas firmum et quietum et securum ad uestram propiam hereditatem per uendere et donare et par facere inde totam uestram uoluntatem uos et filii uestri et cuncta generacio uestra per secula, salua mea fidelitate et de omni mea posteritate per secula seculorum, amen.

Signum Ranimiri (*signo*) regis

Facta uero hanc cartam donacionis in era M.<sup>a</sup> C.<sup>a</sup> LXX.<sup>a</sup> III.<sup>a</sup>, in mense Iulio, in Barbastro. Regnante me Dei gratia in Aragonie et in Superarbi siue in Ripacurcia atque in Cesaraugusta. Episcopus Dodus in Osca. Episcopus Garcia in Cesaraugusta. Episcopus Mikael in Tirassona. Viçecomitissa in Cesaraugusta. Fortungo Galindeç in Osca et in Alkezar. Galino Xemenonis in Alkala. Pere Ramon in Stata. Fortungo Dat in Barbastro. Enneco Lopeç in Napal et in Castro.

Ego Petrus sub iussu domini mei regis Rainimiri hanc cartam scripsi et hoc signum (*signo*) feci.

